

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA, HACIENDA Y COMUNICACIÓN.

D. ANDRÉS CORREA BARBADO.

Requerimiento documentación expediente de contratación 89/23.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar el contrato de los “Servicios de Asistencia Técnica Integral al Ayuntamiento de Parla para la gestión de proyectos financiados por fondos “Next Generation EU”, sin lotes a adjudicar, por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Expte. 89/23).

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA.
PROGRAMA DE AYUDAS SEGUNDA CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1 (C1.I1), MEDIDA: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO. SEGÚN ANEXO REVISADO DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA .

Vista la documentación que obra en el expediente, así como el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de marzo de 2024, proponiendo como oferta más ventajosa la presentada por la empresa EURO-FUNDING INTERNATIONAL, S.L., con una oferta de:

- Un importe para la ejecución del contrato de 11.903,40 € (once mil novecientos tres coma cuarenta euros) más IVA por año de ejecución, lo que supone un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación de 27% (veintisiete por ciento).
- Nº de contratos adjudicados de asistencia técnica integral de proyectos mecanismo de recuperación y resiliencia, en el marco PRTR “NEXT GENERATION-EU”: 37.

Visto que se han cumplido los trámites de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de las facultades conferidas por Decreto de delegación de competencias del Sr. Alcalde Presidente de fecha 4 de diciembre de 2023, así como el artículo 150 de la LCSP y resto de la normativa sobre contratación administrativa

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

PRIMERO. - Requerir a la empresa *EURO-FUNDING INTERNATIONAL, S.L.* para que, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, **a contar desde el día siguiente a la publicación y remisión del presente requerimiento, presente la siguiente documentación:**

1.- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

3.- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Póliza y pago del último recibo del seguro que cubra la responsabilidad civil y accidente **sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12, del Anexo I, del PCAP.

5.- Declaración responsable en la que se manifieste que toda la documentación aportada en copia, es fiel reflejo del original, advirtiéndole que el Ayuntamiento de Parla podrá requerirla en cualquier momento para verificar la veracidad de los datos presentados.

6.- Los siguientes Anexos firmados y cumplimentados, conforme a los modelos y con los logos que recogen los Pliegos que rigen esta licitación:

Los Anexos a presentar son:

- Anexo II,
- Anexo VI
- Anexo VII
- Anexo VIII
- Anexo IX
- Anexo XI
- Declaración de Medios Adscritos.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector público y notificarlo al interesado.

De conformidad con el artículo 150.2, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal en la fecha de firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

